



# ELECCIONES COMUNALES

# 2020

Protocolos y precauciones especiales  
frente al COVID-19

Desde el año 1987, cada dos años, se realizan las elecciones comunales entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre. Las elecciones de este año se van a realizar en una situación muy complicada por la presencia del COVID-19 en nuestro país. Esta pandemia nos obliga a tener protocolos y precauciones especiales durante las elecciones para garantizar salud de comuneros y comuneras y sus familias y, a la vez, garantizar el debido proceso, de tal manera que los resultados sean el legítimo reflejo de la voluntad de los miembros de la comunidad.

Durante las elecciones se deben cumplir, en forma estricta, las recomendaciones del protocolo recomendado por las autoridades de salud, y los acuerdos de la Directiva Comunal. Entre los principales protocolos para la prevención del contagio del covid-19, se tienen:

- » Uso obligatorio del barbijo o mascarilla.
- » Distanciamiento entre las personas de dos metros o la distancia de dos brazos.
- » Lavado permanente de manos con agua y jabón o desinfección con alcohol en gel.

Es especialmente importante brindar las facilidades para que las personas vulnerables (personas de la tercera edad, personas con enfermedades, mujeres con hijos o embarazadas) y personas con dificultades para trasladarse durante la pandemia puedan ejercer la votación:

- » Dar preferencia para que puedan emitir su voto en primer lugar.
- » Permitir que puedan ejercer su votación mediante el celular.

Se recomienda que las asambleas se realicen en espacios abiertos que permitan cumplir con los protocolos recomendados.

## ETAPAS DE LAS ELECCIONES

1

### ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

- » La elección del Comité Electoral debe realizarse antes del 15 de octubre.
- » Para ello, el presidente de la Directiva Comunal en funciones debe convocar a Asamblea General Extraordinaria, con una única agenda: la elección del Comité Electoral.
- » La convocatoria debe ser realizada con una anticipación no menor de 72 horas antes (3 días).
- » En la asamblea se elegirá a tres miembros que integrarán el Comité Electoral: presidente, secretario y vocal.

Una vez elegidos los miembros del Comité Electoral, se elabora el Acta de Elección del Comité Electoral.

## ACTA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

En el campo deportivo comunal de la comunidad campesina \_\_\_\_\_, distrito \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, departamento del Cusco, siendo \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2020, con la convocatoria y dirección del presidente de la Directiva Comunal don \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, actuando como secretario de Actas don \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y la asistencia de \_\_\_\_\_ comuneros y comuneras de un total de \_\_\_\_\_ comuneros y comuneras calificados, empadronados y habilitados que determina el número de personas reglamentario, se dio por iniciada la Asamblea General Extraordinaria de Comuneros para tratar como único punto de agenda:  
**Elección de los miembros del Comité Electoral.**

El presidente saluda y agradece a los asistentes por las recomendaciones hechas, previamente, a esta magna asamblea por su carácter especial, motivada por la pandemia del covid-19 y la asistencia debe cumplir en forma estricta las recomendaciones del protocolo recomendado por las autoridades de salud y los acuerdos de la Directiva Comunal, especialmente el uso obligatorio del barbijo, distanciamiento entre las personas de dos metros, lo cual se ha cumplido completamente, así mismo las personas de la tercera edad harán su votación en primer lugar, en seguida las mujeres, y después, las personas con hijos menores y embarazadas y los que faltan pueden ejercer su votación mediante el celular, la misma que será tomada en cuenta en el Padrón Electoral. Con estas recomendaciones y al no haber observaciones se procede al acto electoral conforme a los mandatos de la Ley de Comunidades Campesinas, su Reglamento y el Estatuto Comunal. Antes del 15 de octubre se debe elegir a los miembros del Comité Electoral, para que ellos organicen la elección de los miembros de la Directiva Comunal para el período 2021-2022.

En seguida, el Secretario da lectura del artículo correspondiente en el Estatuto comunal sobre el procedimiento de la elección del Comité Electoral, y con las recomendaciones del Presidente sobre el momento actual, prosigue la renovación de los directivos comunales en la vida de la organización y, al no haber observaciones, se procede con el acto electoral, para lo cual se propondrá dos candidatos para cada cargo, y aceptada la proposición se procederá a la votación directa a mano alzada, ganando la mayoría simple de votos. Se aclara que el Comité Electoral estará conformado por un presidente, un secretario y un vocal.

Para el cargo de presidente se propone como candidatos a don \_\_\_\_\_ y don \_\_\_\_\_, realizada la votación, don \_\_\_\_\_, obtiene \_\_\_\_\_ votos y don \_\_\_\_\_ obtiene \_\_\_\_\_ votos, proclamándose Presidente a don \_\_\_\_\_.

A continuación se elige al secretario con las propuestas de don \_\_\_\_\_ y don \_\_\_\_\_. Una vez realizada las votaciones don \_\_\_\_\_ obtiene \_\_\_\_\_ votos y don \_\_\_\_\_ obtiene \_\_\_\_\_ votos, siendo proclamado secretario \_\_\_\_\_ y a propuesta de la Asamblea y con aprobación por unanimidad es proclamado vocal don \_\_\_\_\_, concluyendo de esta manera la elección del Comité Electoral cuya nómina es como sigue:

Presidente	don _____	DNI _____
Secretario	don _____	DNI _____
Vocal	don _____	DNI _____

Quienes son recibidos con mucho entusiasmo de parte de los asambleístas, deseando buen trabajo en la elección de los miembros de la Directiva Comunal.

No habiendo más puntos a tratar concluye la Asamblea. Siendo las doce del mediodía del mismo día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020, los presentes firman el acta y se registran los números de los teléfonos celulares de los que hicieron su voto por este medio, en señal de conformidad de lo actuado.

## 2 PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN GENERAL

- » Esta etapa comprende todos los actos preparatorios para el día de las elecciones.
- » Se desarrolla entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre.

Durante esta etapa el Comité electoral tiene como funciones:

- a) Elaborar el **Padrón Electoral**, en función al Padrón General de Comuneros, el mismo que se ha cerrado antes de la elección del Comité Electoral. Este trabajo se desarrolla en coordinación con el presidente de la directiva comunal vigente.

El padrón electoral deberá consignar los siguientes datos:

PADRÓN DE ELECCIONES COMUNALES 2020			
Comunidad campesina:		Distrito:	
Provincia:		Departamento:	
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1			
2			
3			
Hasta el final	El comité electoral debe tipear este formato de acuerdo con la cantidad de comuneros que figuren en el Padrón Comunal que no estén suspendidos ni sancionados con multas fuertes.		

### IMPORTANTE

El Comité Electoral no puede empadronar a nuevos comuneros, únicamente la Asamblea General tiene esta función.

- b)** Convocar a elecciones generales fijando fecha y hora.
- c)** Conformar listas de acuerdo con los usos y costumbres, en Asamblea General convocada por el Comité Electoral.
- d)** Asegurar que en cada lista al menos dos cargos sean ocupados por mujeres comuneras.
- e)** Tener en cuenta que el número de candidatos por lista debe corresponder a los establecido en el Estatuto de la comunidad.

Quiénes pueden ser candidatos y quiénes no:	
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS DECRETO SUPREMO N.º 008-91-TR	
<p>Artículo 50.- Para ser elegido miembro de la Directiva Comunal se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gozar del derecho de sufragio;</li> <li>2. Ser comunero calificado, con por lo menos dos años de antigüedad, salvo que se trate de la elección de la primera Directiva;</li> <li>3. Estar inscrito en el Padrón Comunal;</li> <li>4. Tener dominio del idioma nativo predominante de la comunidad; y,</li> <li>5. Encontrarse hábil, de conformidad con los derechos y deberes señalados en el Estatuto de la comunidad.</li> </ol>	<p>Artículo 51.- No pueden ser elegidos miembros de la Directiva Comunal:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los que no están inscritos como comuneros calificados en el Padrón Comunal;</li> <li>2. Los que hubieran sido condenados por delito contra el patrimonio;</li> <li>3. Los que tienen juicios pendientes con la comunidad por acciones que esta o el candidato al cargo ejercite;</li> <li>4. Los servidores del Sector Público; y</li> <li>5. Los sancionados por la Asamblea General, por la comisión de faltas graves establecidas en el Estatuto de la comunidad y que no hayan sido rehabilitados por la Asamblea.</li> </ol>
<p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que tengan capacidad de gestión.</li> <li>• Que conozcan la problemática de la comunidad.</li> </ul>	<p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una misma lista no puede estar integrada por miembros de la misma familia en primer grado ni ser compadres, ahijados, entre otros.</li> </ul>

### 3 ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA COMUNAL

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Comunidades, la elección de la Directiva Comunal debe realizarse entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre, fechas que deben ser tomadas en cuenta por la Junta Directiva Comunal en funciones y por los miembros del Comité Electoral.

Durante esta etapa, el Comité electoral tiene como funciones:

- a) Instalar la mesa electoral (donde hay muchos electores, puede haber varias mesas).
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Ordenar las cédulas de votación para ser entregadas a los comuneros y comuneras.
- d) Alistar el padrón electoral.
- e) Alistar el tampón (para la huella digital) y lapiceros (para la firma).
- f) Facilitar la participación de comuneros y comuneras, especialmente de aquellos analfabetos, personas adultas mayores o personas con discapacidad.

Una vez terminado el acto de votación, el Comité Electoral realiza lo siguiente:

- » Conteo de votos. La suma de todos los votos no debe ser mayor al total de votantes.
- » Escrutinio. Separación de votos según la lista de candidatos.
- » Proclamación de la lista ganadora. En el caso que la directiva esté compuesta por más de dos vocales, el segundo vocal debe provenir de la lista perdedora.
- » El Secretario debe terminar de redactar el acta para que sea leída, aprobada y firmada por todos los votantes.

#### IMPORTANTE

Se debe registrar en el Libro de Actas de la Comunidad:

- » El acta de elección del Comité Electoral.
- » El acta de elección de la Directiva Comunal.

Al momento de firmar el acta, no olvidar poner los nombres y apellidos y el número del DNI, de lo contrario, el acta no tendrá valor legal.

## ACTA DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA COMUNAL

En el campo deportivo comunal de la comunidad campesina \_\_\_\_\_, distrito \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_, departamento de Cusco, siendo \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2020, con la convocatoria y dirección del presidente del Comité Electoral don \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, actuando como secretario de Actas don \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y la asistencia de \_\_\_\_\_ comuneros y comuneras de un total de \_\_\_\_\_ comuneros y comuneras calificados, empadronados y habilitados también se tomará en cuenta a los comuneros y comuneras que participarán en la votación por medio de su celular, la misma que constará en esta acta, respetando siempre el quorum reglamentario.

Con estas recomendaciones se da por iniciada la Asamblea General Extraordinaria de Comuneros para tratar como único punto de agenda la Elección de los miembros de la Directiva Comunal para el periodo 2021-2022.

El Presidente saluda la responsabilidad observada por los comuneros y comuneras tanto en la elección del Comité Electoral como de la Directiva Comunal, obedeciendo los protocolos que emanan de las autoridades de salud y también de los acuerdos de la Directiva Comunal para cuidar la salud de todos los asistentes, llevando siempre el barbijo correspondiente y guardando la distancia entre las personas en todo momento. Igualmente hace recordar que los comuneros y comuneras que estén imposibilitados de asistir a esta elección, lo harán mediante la llamada por su celular, siempre en horas de la asamblea de elecciones, la misma que el Comité Electoral registrará en el padrón respectivo; en seguida hace el uso de la palabra el secretario para la lectura del artículo correspondiente en el Estatuto comunal y el Reglamento de Elecciones. Luego de la lectura y al no haber observaciones u opiniones contrarias se procede a la instalación de la Mesa de Sufragio, revisando previamente que todo esté en orden para realizar el acto electoral.

Respecto a la lista de candidatos, se han registrado dos listas, conformadas por comuneros y comuneras calificados, empadronados y habilitados, dándose lectura de los nombres que lo conforman y se les identifica con los colores:

Seguidamente, se procede al acto electoral de acuerdo con el orden de llegada de los electores, con total tranquilidad y orden hasta culminar el sufragio a \_\_\_\_ horas. A continuación, se procede a la apertura del ánfora y el conteo de votos emitidos. Al no haber ninguna diferencia, en cuanto a la cantidad de electores y votos emitidos, se procede a la calificación y escrutinio de los votos con el siguiente resultado:

Total de votos emitidos \_\_\_\_\_ Total de votos emitidos en forma presencial \_\_\_\_\_

Total de votos emitidos por celular \_\_\_\_\_

Votos color \_\_\_\_\_ Votos color \_\_\_\_\_ Votos nulos \_\_\_\_\_

Proclamándose ganador la lista de color \_\_\_\_\_, conformada como sigue:

Presidente don \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Vicepresidente don \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Secretario don \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Tesorero don \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Fiscal don \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Vocales don \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

don \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

El(la) vocal don(ña) \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, proviene de la lista perdedora de color \_\_\_\_\_, conforme a Ley.

Quienes ejercerán sus funciones a partir de 01/01/2021 al 31/12/2022

Los nuevos Directivos son recibidos con mucho entusiasmo de parte de los asambleístas, a quienes se les desea una buena gestión en beneficio de los comuneros y comuneras y sus familias.

La Asamblea faculta poder al presidente del Comité Electoral para la inscripción de la Directiva Comunal en los Registros Públicos correspondiente.

No habiendo más puntos a tratar concluye la Asamblea siendo las \_\_\_\_ horas de la tarde del mismo día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020, los presentes firman el acta en señal de conformidad por lo actuado.

## MODELO

### CONSTANCIA RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y QUORUM - RES. 10-2011 - SUNARP - SA

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ con domicilio real en la comunidad campesina \_\_\_\_\_, distrito \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, departamento del Cusco, en mi calidad Presidente de la Comunidad Campesina o Presidente del comité electoral \_\_\_\_\_, distrito \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, departamento del Cusco.

#### DEJO CONSTANCIA:

De haber convocado a la Asamblea General Extraordinaria de Comuneros de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020, la misma que se ha realizado en primera convocatoria en la forma que establece la ley y el estatuto comunal, mediante mensajes radiales, llamadas por celular y otros medios por los cuales cada comunero y comunera tomaron conocimiento de dicha convocatoria, resaltando la situación de emergencia de salud y observancia estricta del protocolo de las autoridades de salud y los acuerdos previos de la Directiva Comunal, especialmente en cuanto al uso del barbijo y guardar la distancia social de dos metros y el uso del celular para personas discapacitadas, tercera edad, comuneras embarazadas, etc.

#### a) DE LA CONVOCATORIA:

Los términos de la convocatoria son los siguientes:

El Presidente de la Comunidad Campesina o Presidente del comité electoral \_\_\_\_\_ convoca a todos los comuneros y comuneras calificados, empadronados y habilitados, a la Asamblea General Extraordinaria de Comuneros a realizarse el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020 a \_\_\_\_\_ horas, en primera convocatoria y a las \_\_\_\_\_ horas en segunda convocatoria, en el Campo deportivo comunal de la comunidad campesina \_\_\_\_\_, distrito \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, departamento del Cusco, teniendo como punto de agenda: **Elección Comité Electoral**.

#### b) DEL QUORUM:

El número total de comuneros y comuneras calificados, empadronados y habilitados a la fecha de la Asamblea es de \_\_\_\_\_ personas, conforme consta en el Libro Padrón General de Comuneros N.º \_\_\_\_\_ legalizado por el \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, registrado con el N.º \_\_\_\_\_.

Así mismo, se deja constancia que a la presente Asamblea General Extraordinaria de Comuneros de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020 han asistido \_\_\_\_\_ comuneros y comuneras, y han realizado su votación por celular, \_\_\_\_\_ comuneros y comuneras cuyos nombres son:

#### Electores presenciales:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_ (hasta el final)

#### Electores por celular:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_ (hasta el final)

C.C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

\_\_\_\_\_  
(nombre del presidente comunal o presidente del comité electoral)

DNI \_\_\_\_\_

Aquí se coloca, los datos personales y cargo de la persona que convoca a la asamblea; puede ser el presidente comunal en ejercicio o el presidente del comité electoral.

Aquí se coloca el Cargo de la persona que convoca a la asamblea, puede ser el presidente de la directiva comunal o presidente del comité electoral

Aquí firma la persona que convoca a la asamblea, puede ser el presidente comunal o el presidente del comité electoral

**IMPORTANTE** Es de suma importancia que los nombres y apellidos de cada comunero estén bien escritos, tal y como consigna en su DNI, ya que este también es motivo de observación de parte de Registros Públicos.

La elección de los miembros de las directivas comunales es la ocasión de reafirmar y renovar la vigencia de las comunidades campesinas y su profundo espíritu democrático que guía su organización y funcionamiento. Por ello es importante que las elecciones sirvan para escoger a las personas, ya sean varones o mujeres, con valores, principios y capacidad para gobernar a la Comunidad.

# ELECCIONES COMUNALES

## 2020